



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y SE ORDENA UN PAGO AL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES NIT: 800131648-6”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal d) numeral 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0002677 del 28 de septiembre del 2017, “Por la cual se **OTORGA** mediante licencia **CONCESIÓN** al **MUNICIPIO DE PEREIRA** para prestar en **GESTION DIRECTA** el servicio público de radiodifusión sonora con orientación en su programación de **INTERES PÚBLICO** en **FRECUENCIA MODULADA (F.M.)**, en la ciudad de **PEREIRA**, departamento de **RISARALDA**, y se **APRUEBA** un estudio técnico. Código 53634”, el Municipio de Pereira emite en la actualidad una programación de difusión sonora a través de la emisora de interés público “**EMISORA CULTURAL REMIGIO ANTONIO CAÑARTE**”, con una variedad de contenidos de interés cultural, educativo y de formación de públicos, que incluye la emisión de programas con contenidos variados, de alta calidad y diferentes géneros musicales.

Que de acuerdo con el artículo 7 ibídem y párrafos, se hace necesario el pago de las contraprestaciones por concepto de permiso al derecho de uso del Espectro Radioeléctrico, establecidas en el Decreto 1078 de 2015, las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan”.

Que de conformidad con lo señalado en el considerando anterior, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Nit. 800.131.648-6 emitió el Formulario Único de Recaudo - FUR No. 299095 y con número de referencia 010002990959 por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS PESOS M/CTE. (\$4.175.000)**, por concepto Uso Espectro Radioeléctrico de la Emisora Cultural Remigio Antonio Cañarte 97.7 FM, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019.

Que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Pereira existe el correspondiente rubro para efectuar el pago de dicha obligación según la disponibilidad presupuestal No. 2519 del 22/02/2019, expedida por la Subsecretaría de Asuntos Financieros, rubro 305715 “Fortalecimiento del eje cultural” C. Costo 1118 Secretaría de Cultura. Fondo 958 “Recursos Balance Estampilla Procultura” proyecto 2017660010091 “Mejoramiento del desarrollo sociocultural del Municipio de Pereira”, por valor de Dieciocho millones doscientos mil pesos m/cte (\$18.200.000).

En mérito de lo expuesto El Alcalde de Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y ordenar el pago al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Nit. 800.131.648-6, la suma de **CUATRO**





RESOLUCIÓN _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y SE ORDENA UN PAGO AL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES NIT: 800131648-6”

MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS PESOS M/CTE. (\$4.175.000) M/CTE, por concepto Uso Espectro Radioeléctrico de la Emisora Cultural Remigio Antonio Cañarte 97.7 FM, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019.

ARTICULO 2º. La suma de dinero que trata el artículo anterior, será cancelada con cargo al rubro 305715 “Fortalecimiento del Eje Cultural”, C. Costo 1118 Secretaría de Cultura, Fondo 958 “Recursos Balance Estampilla Procultura” Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2519 del 22/02/2019, expedida por la Subsecretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO 3º. Dicha suma deberá ser consignada a la cuenta de ahorros Convenio IAC Fontic del Banco DE OCCIDENTE, la cual corresponde al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Nit. 800.131.648-6, el valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS PESOS M/CTE. (\$4.175.000) M/CTE.

ARTICULO 4º Líbrese la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

ROSA ELENA ÁNGEL ARENAS
Secretaria de Cultura

REVISIÓN JURÍDICA *[Signature]*

ELABORO / PROYECTO Diana Vega Baltán / Jefe Oficina Emisora Cultural

APROBO Maria Paulina Campo / Abogada *[Signature]*

Niños Ospina

